



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0504-R-2018
PIURA, 19 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 620-0201-18-2 de fecha 14 de marzo de 2018, presentado por el **Mg. Tomas G. Gómez Sernaque**, Asistente del Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 334-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 13 de marzo de 2018, el Asistente del Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita pasajes y 04 días de viáticos, del martes 20 al viernes 23 de marzo de 2018, para realizar coordinaciones en la ciudad de Lima con las autoridades de la SUNEDU y MINEDU;

Que, con Certificación Presupuestal N° 1410-2018-OPPTO-OCP-UNP del 19 de marzo de 2018, el Jefe de Presupuesto, otorga cobertura en la fuente 00 recursos ordinarios, certificado 140, sección funcional 20, secuencia 01, genérica de gastos 2.3 bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de transporte, 2.3.2.1.2.2 viáticos pasajes, Concepto: Certificar gastos de pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y 04 días de viáticos a favor de Sr. Tomas Gómez Sernaqué para realizar viaje para coordinaciones en SUNEDU. Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutive pertinente;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, del **Mg. Tomás Gómez Sernaqué**; quien realizara coordinaciones con las autoridades de la SUNEDU y MINEDU, del 20 al 23 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para otorgue al **Mg. Tomás Gómez Sernaqué**, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos de acuerdo a sus categoría; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución en la fuente 00 recursos ordinarios, certificado 140, sección funcional 20, secuencia 01, partidas 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c. RECTOR, VR, ACAD, DGA, OCEP(3), OCARH(4), OCI, OCP, INT, ARCHIVO(2)
15 copias - Stc



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL